INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA (CD) ID 417702 "CONSTRUCCION Y REPARACION DE ALCANTARILLA EN VARIAS ZONAS DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Domingo Martínez de Irala, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día jueves 15 del mes de setiembre del año dos mil veintidós, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta Técnica en el marco de la convocatoria a Contratación Directa (CD) con ID 417702 para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION Y REPARACION DE ALCANTARILLA EN VARIAS ZONAS DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por el decreto Nº 2992/2019, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado Anexo CONTRATACION PUBLICA SOSTENIBLE; GENERALIDADES; DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LAS OBRAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS del pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución DNCP Nº 2115 de fecha 18 de mayo 2021.

2.- MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son la señora **María Luz Benítez Balbuena**, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones y el señor **Hugo Blanco Araujo**, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Contratación Directa (CD) con ID 417702.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa (CD) con ID 417702.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para el ejercicio fiscal 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 10/2022 emitida en fecha 09 de agosto de 2022 por el Responsable del Departamento de Tesorería.
- El llamado ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 06/09/2022 según expediente DNCP Nº 315267.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en forma física y por medios electrónicos), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	RUC/CI
Empresa JME CONSTRUCCIONES	743841
Empresa FORTIA EIRL	80043957
Empresa SAN BLAS CONSTRUCCIONES	4244172
Empresa REAL CONSTRUCCIONES	2237179
Empresa MENTOGI EMPRENDIMIENTOS	3225026

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día lunes 12 del mes de setiembre del año 2022 a las 07:30 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03 y el Articulo 57º del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generado en forma electrónica de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, sito en la Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre), contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

c. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná

María Luz Benítez Balbuena
Encargada de U.O.C

- OFERENTE 01 MENTOGI EMPREDIMIENTOS RUC 3225026-6
- OFERENTE 02 CONSTRUCTORA 2 HERMANOS RUC 4013685-0

5.- PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR LOTES según el siguiente detalle:

Descripción del llamado: LOTE 01	Empresa 2 MENTOGI Emprendimientos	Empresa 2 Constructora Dos Hermanos
TRAMO I: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN LA ZONA DENOMINADA BAUTISMO	32.692.020.-	32.725.000.-

Descripción del llamado: LOTE 02	Empresa 2 MENTOGI Emprendimientos	Empresa 2 Constructora Dos Hermanos
TRAMO II: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN LA ZONA DENOMINADA PUERTO IRALA	39.724.980.-	39.765.000.-

Descripción del llamado: LOTE 03	Empresa 2 MENTOGI Emprendimientos	Empresa 2 Constructora Dos Hermanos
TRAMO III: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALCANTARILLA EN PUERTO ITA VERA SEGUNDA LINEA	10.371.618.-	10.382.000.-

6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	MENTOGI Emprendimientos	Constructora Dos Hermanos
Capacidad legal	- El oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple	Cumple
	- Verificar en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple	Cumple
	- Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple	Cumple

Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná

María Luz Benítez Balbuena
Encargada de U.O.C

	Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple	Cumple
	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Cumple	Cumple

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes MENTOGI Emprendimientos con RUC 3225026-6 y Constructora Dos Hermanos con RUC 4013685-0 han suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH (www.paraguay.gov.py), por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los miembros del Comité de Evaluación considera que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

7.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los miembros del Comité de Evaluación no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

8. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:
Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 02: *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*, se analiza según el siguiente cuadro:

LOTE I: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN LA ZONA DENOMINADA BAUTISMO									
Item	**Codigo Catalogo**	**Detalle de los trabajos**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**P. total**	**Precio Total MENTOGI Emprendimientos**	**% variacion**	**Precio Total Constructora 2 Hermanos**	**% variacion**
1	72131701-017	Cartel de Obras	un	1,00	1.500.000	1.498.500	0%	1.500.000	0%
2	72131701-017	Excavación	m3	20,00	1.300.000	1.298.700	0%	1.300.000	0%

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná

María M. Benítez Barbuena
Encargada de U.O.C

3	72131701-017	Construcción de LOSA BASE e= 10 cm DE Hº Aº D:1:2:4	m3	1,70	2.295.000	2.292.450	0%	2.295.000	0%
4	72131701-017	Colocación de tubo de Hº Aº de 1, 0 m de diámetro espesor de 12 cm	un	8,00	12.000.000	11.988.000	0%	12.000.000	0%
5	72131701-017	Relleno y compactación sobre tubos y acceso a cabeceras con pavimento tipo terraplén	m3	70,00	6.930.000	6.923.070	0%	6.930.000	0%
6	72131701-017	Aletas laterales de hormigón armado	m3	3,00	7.200.000	7.192.800	0%	7.200.000	0%
7	72131701-017	Limpieza final y retiro de materiales en desuso	gl	1,00	1.500.000	1.498.500	0%	1.500.000	0%

LOTE II: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN LA ZONA DENOMINADA PUERTO IRALA

Item	Codigo Catalogo	Detalle de los trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	P. total	Precio Total MENTOGI Emprendimientos	% variacion	Precio Total Constructora 2 Hermanos	% variacion
1	72131701-017	Cartel de Obras	un	1,00	1.500.000	1.498.500	0%	1.500.000	0%
2	72131701-017	Excavación	m3	36,00	2.340.000	2.337.660	0%	2.340.000	0%
3	72131701-017	Construcción de LOSA BASE e= 10 cm DE Hº Aº D:1:2:4	m3	1,70	2.295.000	2.292.450	0%	2.295.000	0%
4	72131701-017	Colocación de tubo de Hº Aº de 1, 0 m de diámetro espesor de 12 cm	un	12,00	18.000.000	17.982.000	0%	18.000.000	0%
5	72131701-017	Relleno y compactación sobre tubos y acceso a cabeceras con pavimento tipo terraplén	m3	70,00	6.930.000	6.923.070	0%	6.930.000	0%
6	72131701-017	Aletas laterales de hormigón armado	m3	3,00	7.200.000	7.192.800	0%	7.200.000	0%
7	72131701-017	Limpieza final y retiro de materiales en desuso	gl	1,00	1.500.000	1.498.500	0%	1.500.000	0%

LOTE III: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALCANTARILLA EN PUERTO ITA VERA SEGUNDA LINEA

Item	Codigo Catalogo	Detalle de los trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	P. total	Precio Total MENTOGI Emprendimientos	% variacion	Precio Total Constructora 2 Hermanos	% variacion
1	72131701-021	Cartel de Obras	un	1,00	1.500.000	1.498.500	0%	1.500.000	0%
2	72131701-021	Excavación	m3	10,00	650.000	649.350	0%	650.000	0%
3	72131701-021	Relleno y compactación sobre tubos y acceso a cabeceras con pavimento tipo terraplén	m3	68,00	6.732.000	6.725.268	0%	6.732.000	0%
4	72131701-021	Limpieza final y retiro de materiales en desuso	gl	1,00	1.500.000	1.498.500	0%	1.500.000	0%

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná

María Luz Benítez Balbuena
Encargada de U.O.C.

Según los precios totales presentados por las firmas oferentes MENTOGI Emprendimientos con RUC 3225026-6 y Constructora Dos Hermanos con RUC 4013685-0 han presentados sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

9.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los oferentes MENTOGI Emprendimientos con RUC 3225026-6 y Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 no han presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional para la construcción licitada de conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py en la cual tampoco se han obtenido información sobre el documento mencionado por lo que no serán beneficiados por el margen de preferencia prevista en el pliego y en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", *que establece un margen de preferencia de cuarenta por ciento de productos y servicios de origen nacional*, por lo que no serán beneficiado por el margen de preferencia establecida en la normativa vigente, quedando los montos según el siguiente cuadro comparativo:

Lote 01	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	40% de preferencia Ley 6575/20	Monto máximo agregando % s/ Ley 6575/20
1	MENTOGI EMPRENDIMIENTOS	**32.692.020.-**	**No Aplica.-**	**32.692.020.-**
2	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	**32.725.000.-**	**No Aplica.-**	**32.725.000.-**

Lote 02	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	40% de preferencia Ley 6575/20	Monto máximo agregando % s/ Ley 6575/20
1	MENTOGI EMPRENDIMIENTOS	**39.724.980.-**	**No Aplica.-**	**39.724.980.-**
2	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	**39.765.000.-**	**No Aplica.-**	**39.765.000.-**

Lote 03	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	40% de preferencia Ley 6575/20	Monto máximo agregando % s/ Ley 6575/20
1	MENTOGI EMPRENDIMIENTOS	**10.371.618.-**	**No Aplica.-**	**10.371.618.-**
2	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	**10.382.000.-**	**No Aplica.-**	**10.382.000.-**

10.- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

En cuanto a la aplicación del margen de preferencia local el pliego indica que: *si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante*; se comprueba que los oferentes MENTOGI Emprendimientos con RUC 3225026-6 y Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 declaran domicilio fiscal dentro del territorio departamental de la convocante, por lo que no se podrá aplicar el rango de preferencia mencionado en el pliego, según el siguiente detalle:

Lic. Hugo Blanco Arbajo
Asesor Jurídico U.O.C.

Municipalidad Domingo M. de Irala - Alto Paraná

Ing. Diaz Benitez Balbuena
Encargada de U.O.C

Lote 01	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	10% de preferencia local	Monto máximo agregando % s/ el pliego
1	MENTOGI EMPRENDIMIENTOS	**32.692.020.-**	**Si Aplica.-**	**35.961.222.-**
2	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	**32.725.000.-**	**Si Aplica.-**	**35.997.500.-**

Lote 02	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	10% de preferencia local	Monto máximo agregando % s/ el pliego
1	MENTOGI EMPRENDIMIENTOS	**39.724.980.-**	**Si Aplica.-**	**43.697.478.-**
2	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	**39.765.000.-**	**Si Aplica.-**	**43.741.500.-**

Lote 03	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	10% de preferencia local	Monto máximo agregando % s/ el pliego
1	MENTOGI EMPRENDIMIENTOS	**10.371.618.-**	**Si Aplica.-**	**11.408.780.-**
2	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	**10.382.000.-**	**Si Aplica.-**	**11.420.200.-**

11.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:
El presente criterio no se aplica ya que no se ha tenido esta situación en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP de fecha lunes 12 de setiembre de 2022.

12.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP de fecha lunes 12 de setiembre de 2022.

13.- ACLARACION DE OFERTAS:
Los miembros del Comité de Evaluación no han encontrado dudas sobre las documentaciones e informaciones presentadas, por lo que no existe necesidad de realizar solicitud de aclaraciones.

14.- ORDEN DE LAS OFERTAS POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIAS Y LAS CORRECIONES ARITMETICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO:
Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de los márgenes de preferencia establecidas en las normativas regulatorias y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas para su análisis y evaluación respectiva queda de la siguiente manera:

Orden Lote 1	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	**MENTOGI EMPRENDIMIENTOS**	**32.692.020.-**
2	**CONSTRUCTORA 2 HERMANOS**	**32.725.000.-**

Orden Lote 2	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	**MENTOGI EMPRENDIMIENTOS**	**39.724.980.-**
2	**CONSTRUCTORA 2 HERMANOS**	**39.765.000.-**

Orden Lote 3	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	**MENTOGI EMPRENDIMIENTOS**	**10.371.618.-**

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná

María Luz Benítez Balbuena
Encargada de U.O.C

2	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	10.382.000.-

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo en primer lugar en los Lotes 01, 02 y 03 para su evaluación y corresponde a la firma **MENTOGI EMPRENDIMIENTOS** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; la segunda oferta baja en los Lotes 01, 02 y 03 evaluable corresponde a la firma **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; considerando que existen tres oferentes participantes en el presente procedimiento y encaso que ninguno cumplan con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

La evaluación de las ofertas se realizan de acuerdo al orden en que quedan posterior a la aplicación de las márgenes de preferencias y el cumplimiento con la presentación de los documentales de las condiciones de participación, en cuanto a las capacidades de los oferentes para ejecutar el contrato de obras se evaluación se realiza en forma separada y no en forma simultánea, agrupando las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja.

15.- VERIFICACION DE DOCUMENTALES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado aprobado por Resolución DNCP Nº 2115 de fecha 18 de mayo 2021 y que componen las ofertas, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	MENTOGI Emprendimientos	Constructora 2 Hermanos
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada según Formulario Nº 10.	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple	No Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná

María Luz Ramírez Bellvuena
Encargada de U.O.C

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica

Luego de esta revisión de los verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que las firmas MENTOGI Emprendimientos con RUC 3225026-6 y Constructora 2 Hermanos con RUC 4013685-0 han presentado los documentos de participación. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Teniendo en cuenta que la primera oferta con el precio mas bajo en los Lotes 01, 02 y 03 corresponde a la firma unipersonal MENTOGI Emprendimientos con RUC 3225026-6 cuyo representante legal es la señora Sonia Elena Mendoza Vázquez con Cedula de Identidad Nº 3225026 se prosigue con la evaluación de sus capacidades para ejecutar el contrato de obras objeto del presente llamado según el siguiente detalle:

16.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente se procede a análisis de los siguientes indicadores según Planilla siguiente de Ratios Financieros:

Ratios	Formula	2019	2020	2021	Promedio
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,38566591	3,80278974	5,72228329	**3,97024631**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,29911373	0,16391126	0,06014785	**0,17439095**
Rentabilidad	Utilidad Neta / Capital	0,79004821	0,77586402	0,26141712	**0,60910978**

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente según la tabla siguiente:

	Criterios de Evaluación	MENTOGI Emprendimientos
Capacidad Financiera	- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021) (Formulario5).	Cumple

	- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021), (Formulario5).	Cumple
	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
	Copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
	Copia de Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2019, 2020 y 2021).	Cumple
	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple

El representante de la firma unipersonal MENTOGI Emprendimientos con RUC 3225026-6 cuyo representante legal es la señora Sonia Elena Mendoza Vázquez con Cedula de Identidad Nº 3225026 ha presentado correctamente los documentos del Balance General de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, así como el cumplimiento con los ratios de liquidez y demás documentos exigidos en el pliego.
El Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el criterio de evaluación de la Capacidad Financiera.

17.- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

	Criterio de Evaluación	**MENTOGI Emprendimientos**
Experiencia General	1.- Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a cincuenta por ciento (Formulario 2 y 3).	Cumple
	3.- El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) cinco años señalado en el párrafo precedente (Formulario 2 y 3).	Cumple

El oferente unipersonal MENTOGI Emprendimientos con RUC 3225026-6 cuyo representante legal es la señora Sonia Elena Mendoza Vázquez con Cedula de Identidad Nº 3225026 ha presentado los Formularios 2 y 3 correctamente con las documentaciones respaldatorias los miembros del Comité de Evaluación han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia General en Obras.

18.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

	Criterio de Evaluación	**MENTOGI Emprendimientos**
Experiencia Especifica	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple
	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No aplica

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná

María Luz Benítez Balbuena
Encargada de
U.O.C

	Copias de contratos con sus recepciones provisorias y definitivas ejecutados en el período de tres últimos años (2019, 2020 y 2021) en las siguientes actividades clave: construcción y/o reparación de alcantarillado para entidades públicas y/o privadas.	Cumple

El oferente unipersonal MENTOGI Emprendimientos con RUC 3225026-6 cuyo representante legal es la señora Sonia Elena Mendoza Vázquez con Cedula de Identidad Nº 3225026 ha presentado con la oferta copias de documentos de tres contratos de ejecucion de obras similares cuya actividad clave es la construcción y/o reparación de alcantarillado para entidades públicas y/o privadas como ser Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, Gobernación de Alto Paraná y la contratante del sector privado Diego Franco Vargas en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021).

Los miembros del Comité de Evaluación concluye que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia Especifica en Obras.

19.- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

	Criterio de Evaluación	**MENTOGI Emprendimientos**
Capacidad en Personal	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato (Formulario 6).	Cumple
	Como mínimo 2 (dos) Constructores de obra, con una experiencia mínima de dos años en el rubro de construcciones que deberán permanecer en la obra durante el periodo de ejecucion de la misma.	Cumple
	Como mínimo 2 (dos) Ayudante o auxiliares de construcción con una experiencia mínima de un año en el rubro de construcciones que deberán permanecer en la obra durante el periodo de ejecucion de la misma	Cumple
	Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con dos años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	Cumple
	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio (Formulario 6).	Cumple

El oferente unipersonal MENTOGI Emprendimientos con RUC 3225026-6 cuyo representante legal es la señora Sonia Elena Mendoza Vázquez con Cedula de Identidad Nº 3225026 ha presentado el Formulario 6, con los documentos respaldatorios como curriculum de cada personal propuesto.

Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Personal.

20.- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

	Criterio de Evaluación	**MENTOGI Emprendimientos**
Capacidad en Equipos	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Municipalidad Domingo M. de Irala - Alto Paraná

María Luz Benítez Barquena
Encargada de U.O.C.

	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple
	Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 2 (dos) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 10 ton; 1 (una) pala cargadora con capacidad mínima de 1 m3; 1 (un) compactador mecánica de 1,5 ton. 1 (hormigonera) 1 (un) juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 2 palas anchas, 2 martillos, 1 corta hierro, 1 pinza, 4 baldes, 1 azada (Formulario 7 y 8).	Cumple

El oferente unipersonal MENTOGI Emprendimientos con RUC 3225026-6 cuyo representante legal es la señora Sonia Elena Mendoza Vázquez con Cedula de Identidad Nº 3225026 ha presentado el Formulario 7 y 8, con los documentos respaldatorias solicitados en cuanto equipos necesarios para ejecutar la obra segun el pliego de bases y condiciones.

Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Equipos.

21.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma oferente unipersonal MENTOGI Emprendimientos con RUC 3225026-6 cuyo representante legal es la señora Sonia Elena Mendoza Vázquez con Cedula de Identidad Nº 3225026, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.

Los miembros del comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal MENTOGI Emprendimientos con RUC 3225026-6 cuyo representante legal es la señora Sonia Elena Mendoza Vázquez con Cedula de Identidad Nº 3225026, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que el Comité resuelva recomendar la adjudicación en el marco del llamado Licitación por Contratación Directa (CD) con ID 417702.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

María Paz Benítez Balbuena
Encargada de U.O.C

22.- CONCLUSION FINAL Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION:
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION Y REPARACION DE ALCANTARILLA EN VARIAS ZONAS DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**" a la firma unipersonal MENTOGI Emprendimientos con RUC 3225026-6 cuyo representante legal es la señora Sonia Elena Mendoza Vázquez con Cedula de Identidad Nº 3225026, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 82.788.618.- (Guaraníes, Ochenta y Dos Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Dieciocho) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse a las exigencias de la convocante, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor Jurídico

Hugo Blanco Araujo
Comité de Evaluación
CD - ID417702

Municipalidad Domingo Martínez de Irala
Alto Paraná

María Luz Benítez Balbuena
Comité de Evaluación
CD - ID417702